

naturaleza el conocimiento inmediato del ciudadano juez de instruccion en turno, se le participó desde luego y pasó personalmente á la imprenta, practicando diligencias que desconoce esta oficina.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador."

Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de esa superioridad, como resultado de su oficio de esta fecha, manifestándole ademas, que he prevenido á la Inspeccion de policia que, sin perjuicio de ejecutar puntualmente las órdenes que reciba en este asunto del juez que practica la averiguacion, haga por su parte y con toda eficacia las pesquisas necesarias para descubrir y aprehender á los criminales que tomaron parte en el suceso y que no lo hayan sido todavía.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 16 de 1880.—*Luis C. Curiel*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 2.^a—Minuta.

Por el oficio de vd. fecha de ayer y parte inserto del Inspector de Policía, quedo enterado de los sucesos que ocurrieron el sábado 14 del actual, como á las siete y media de la noche, en la imprenta "Poliglota, así como de que fueron consignados á la autoridad judicial respectiva, con el herido y demas aprehendidos.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 17 de 1880.—*Berriozábal*.—Al Gobernador del Distrito Federal.—Presente.

El sábado 14 del actual, como á las siete y media de la noche, fué asaltada la imprenta "Poliglota," por una partida de hombres armados, quienes perpetraron algunos hechos criminosos, así en los obreros como en los útiles de dicha imprenta. Los individuos de la gendarmería que prestaron sus servicios en los momentos del asalto, lograron aprehender á alguno de sus autores, á quien consignaron con relacion de lo ocurrido y en compañía de un operario que resultó herido, á disposicion del ciudadano Juez 6.^o de lo criminal, que á la sazón estaba de turno.

En esta virtud, tengo el honor de recomendar á vd. por acuerdo del Presidente, se sirva excitar al expresado Juez que instruye la averiguacion correspondiente, para que active sus procedimientos é informe periódicamente sobre el estado que guarde el proceso, y sobre los progresos que se obtengan en el esclarecimiento de los escandalosos atentados á que he hecho referencia.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 17 de 1880.—*Berriozábal*.—Al Secretario de Justicia.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 104.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 2.^a

República Mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 5.^a—Núm. 140.

Inmediatamente que tuve la honra de recibir la atenta nota de vd. fecha de hoy, se han dictado las órdenes necesarias para que sea consignado el C. Manuel Cueto, ayudante de la Inspeccion general de poli-

cia, á disposicion del ciudadano juez 6.^o de instruccion que conoce del asalto de la "Imprenta Poliglota," por la responsabilidad que le resulta al haber puesto en libertad á un individuo de apellido Aceves, que le fué entregado como uno de los asaltantes.

Por vía de instruccion y para conocimiento de esa Secretaría, tengo la honra de manifestar á vd. que en la mañana de hoy se ha dirigido por este Gobierno á la Inspeccion general de policia el siguiente oficio:

"Ha llamado fuertemente la atencion de este Gobierno, y ha visto con sorpresa que la prensa de esta capital al referir los criminales sucesos ocurridos la noche del sábado en la "Imprenta Poliglota," afirma que la policia anduvo con morosidad, y la inculpa por no haber ocurrido con oportunidad: este hecho es por sí mismo bastante para que el Gobierno crea de su deber reiterar las órdenes que tiene dadas, á fin de que con la mayor eficacia y con detenido empeño, se dicten las providencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, aprehension de los culpables y averiguacion de todo lo ocurrido, así como de lo que hizo detalladamente la policia.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador comunico á vd. para su exacto cumplimiento encareciéndole, sobre todo, informe pormenorizadamente sobre el último punto."

Libertad y Constitucion. México, Febrero 17 de 1880.—*Luis C. Curiel*.—Al Secretario de Gobernacion."

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2.^a

Me impuse del oficio de vd. fecha de antier, en que se sirve comunicarme haber ordenado la consignacion del C. Manuel Cueto, al juez que conoce del asalto de la "Imprenta Poliglota," y transcribe la comunicacion que con motivo de este delito, dirigió ese Gobierno á la Inspeccion general de policia.

Reitero á vd., por acuerdo del Presidente, la recomendacion que se le tiene hecha, á fin de que, en debida satisfaccion á la sociedad justamente alarmada por tan escandaloso suceso y por el buen nombre de la policia, proceda vd. con la mayor diligencia en este asunto y continúe dictando las órdenes convenientes al perfecto esclarecimiento de los hechos, comunicando el resultado de las que acordare á ese respecto, para conocimiento de esta Secretaría y efectos á que haya lugar.

Libertad en la Constitucion. México, Febrero 19 de 1880.—*Berriozábal*.—Al Gobernador del Distrito Federal.—Presente.

Es copia. México, Febrero 20 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUMERO 105.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.—SECCION 5.^a—NÚMERO 761.

La Inspeccion general de policia ha dirigido á este Gobierno los siguientes partes, el primero, con fecha de 2 de Agosto, y el segundo, con la de 3 del mismo:

"Se ha presentado en este momento el Sr. Suinaga, (español), participando que en la mañana de hoy, fueron robados de \$ 15,000 á 17,000 en barras y plata acuñada que traían unos carros procedentes de San Luis Potosí, entre San Cristóbal y Tulpetlac; y segun el dicho de los carreteros, los asaltantes fueron como quince hombres de á pié y de á caballo, armados, quienes amarraron á siete individuos que venían

con los carros: se dirigieron inmediatamente al que traía el dinero, que era el carro delantero, y procedieron á desbaratar la jarcia en que venían las barras y el costal con el dinero: despues se llevaron un carro que á poco andar dejaron abandonado, y por último, tomaron rumbo á esta capital, en donde se perdió la huella que dejaban. Se infiere que, más tarde, entraron á la ciudad, por lo que ya se libraron las órdenes correspondientes para procurar su aprehension.

Entre once y doce del día de ayer, se presentaron en esta oficina los Sres. Francisco Suinaga, J. Olivier, Mariano San Juan, Adolfo Estevanot y Pedro López Monroy con Guadalupe Santos, manifestando que éste había llegado á darles aviso de que entre los pueblos de San Cristóbal Ecatepec y Tulpetlac, fué asaltado el pequeño tren de carros de su padre D. José María Santos, por una gavilla como de quince bandidos, los cuales se llevaron la cantidad de diez y seis mil seiscientos pesos, que en barras de plata, y pesos fuertes, conducía para esta capital, consignada la plata y dinero de que se trata, á los referidos señores. En el acto, y con ellos mismos, pasó el ciudadano Secretario de esta Inspeccion á la de las fuerzas rurales, y no encontrando en ella al ciudadano general Inspector, ocurrió á la Secretaría de Gobernacion, participando el suceso de que se trata, al Oficial Mayor, quien desde luego dictó algunas medidas conducentes al descubrimiento y aprehension de los salteadores.

Esta oficina, por su parte, y sin embargo de haberse verificado el robo en términos del Estado de México, tambien ha determinado lo que en el caso correspondía.

Hasta en la mañana de hoy, parecia indudablemente que los bandidos se llevaron la cantidad de diez y seis mil seiscientos pesos; pero con motivo de informes que adquirió uno de los gendarmes de la 3.ª demarcacion, de uno de los conductores de los carros robados, aparece que el robo consistió solo en cuatrocientos pesos que se llevó uno de los mismos carreteros, y que no existió el pretendido asalto. Esta circunstancia, la divergencia absoluta de las declaraciones de los carreteros, y la confesion del mismo dueño de los carros, de que quedó una parte de la plata que él creía robada, dan vigor bastante á la sospecha de que no haya existido el robo y se pretendiera, simulándolo, hacer una ocultacion por el mismo conductor, de acuerdo con sus dependientes.

D. José María Santos y creo que algunos de sus carreteros, están detenidos en Guadalupe, y aquí se conserva tambien detenido hasta ahora, á Guadalupe Santos, interin se consigna á quien corresponda.

Al participar á vd. lo que antecede, para conocimiento del ciudadano Gobernador, tengo la honra de acompañarle original el informe que sobre el asunto de que se trata ha producido el agente C. Ramon Escalante."

Lo que tengo la honra de trasladar á vd. para su superior conocimiento, manifestándole que ya conozco de este hecho el ciudadano Juez 2.º de Instruccion en turno, á cuya disposicion se encuentra Guadalupe Santos.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 3 de 1880.—Luis C. Curiel.—Al Secretario de Gobernacion.

República Mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 5.ª

En cumplimiento de la orden de vd., relativa al robo que tuvo lugar en el camino de Pachuca á esta capital, me dirigí inmediatamente al lugar del suceso, con el objeto de tomar los mejores datos. Como á las tres y media de la tarde, en el lugar llamado el Cerro Partido, encontré una escolta de rurales que escoltaban á los carros que habían sido robados en la madrugada. Una vez apersonado con el jefe de la escolta, me dirigí al conductor principal, José Santos, para que me informara sobre lo ocurrido; y la contestacion que más me llamó la atencion fué, el que manifestó que los *bandidos que lo asaltaron todos estaban montados y perfectamente armados*; siendo así que el hijo del referido conductor manifestó que solo dos de los asaltantes estaban montados y *los demas en número de quince, pié á tierra*. Supe por el jefe de la escolta, que el juez de Ecatepec había practicado las primeras diligencias, y con el objeto de tener mejores datos, continué adelante hasta el lugar del robo. Este punto es nombrado "El Arenal," y se encuentra entre el pueblo de Jajalpa y Tulpetlac, distante un punto de otro cosa de tres mil varas, y de esta capital, cinco leguas exactas.

Una vez en las últimas casas de Tulpetlac, y á cosa de mil varas del lugar citado, adquirí informes de que los robados estando más inmediatos á Tulpetlac que á Jajalpa y San Cristóbal, mejor ocurrieron á estos puntos en demanda de auxilios, y solo cuando no lo consiguieron ocurrieron á Tulpetlac, donde al

toque de campana se reunieron algunos vecinos y fueron á prestar auxilio y recorrer el cerro que está á la izquierda del camino llendo de esta capital. Por el cerro no era probable que se fueran los bandidos, por ser muy difícil el camino, y por eso el jefe de la veintena de Tulpetlac, C. Diego Acosta, se propuso continuar la persecucion por el lado del camino que conduce á esta capital, y con los datos que tuvo de una mulada que se tratan de la hacienda de Tecamac. En el punto nombrado la Estanzuela, supo el referido Acosta que habían pasado las mulas escoltadas por seis hombres montados y armados, y que las mulas unas eran cerreras y otras mansas y aparejadas; de lo que dedujo que las aparejadas conducían tal vez el robo; pero se regresó por no pertenecer el punto citado al Estado de México, sino al Distrito Federal. Habiéndome enterado de todo lo que antecede, tomé el mismo camino que Acosta trajo, y á las seis de la tarde llegué á la Estanzuela, y el guarda-trancas me informó que en efecto habían pasado las mulas, unas en pelo y otras aparejadas, que las escoltaban unos seis hombres armados de Remington. Le hice diversas preguntas, mas sin conseguir nada que me diera indicios. Al llegar á la Villa, me dirigí á la Aduana para saber de las mulas, y primero se me negó que hubieran pasado mulas segun yo las describía, pues manifestaban que solo en el día pasaron unas aparejadas que habían descargado queso; pero yo insistí haciendo presente lo que me había informado el guarda-trancas, y entónces haciendo recuerdo, dijeron que en efecto, pasaron las mulas brutas, y entre ellas, unas aparejadas, y que pertenecían á D. Julian Herrera, y estaban en el rancho de la Vaquita. En este punto he tomado informe, y en efecto ahí están las mulas, en lo más retirado del potrero; pero me informan que no entraron ningunas aparejadas.

Antes de concluir, debo manifestar á vd. la opinion que han formado las autoridades y vecinos de los pueblos inmediatos al lugar del robo, que tienen las creencias de que éste se verificó de acuerdo con los carreros, porque no era posible que los ladrones se fueran directamente al carro que conducía la plata, si no hubieran tenido aviso previo. A mí tambien me llama la atencion el que trayendo la suma que les fué robada, hubieran abandonado el camino más recto y seguro como es el del interior, por Cuautitlan y Tlalnepantla, para tomar el de México á Pachuca, que á consecuencia del ferrocarril, se encuentra casi abandonado hace algun tiempo; mañana deben llegar los carros, pues pernoctan en San Pedro Jalostoc, á tres y media leguas de la capital. Respecto al robo, es de presumirse que parte sea introducido á esta capital.

Protesto á vd. mi obediencia.

México, Agosto 2 de 1880.—Ramon Escalante.—Al ciudadano Iuspector general de policia.—Presente.

Es copia. México, Agosto 3 de 1880.—Rafael Rebollar, Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 106.

REPÚBLICA MEXICANA.—GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

He recibido la atenta nota de vd. fecha 3 del actual, en que se sirve recomendarme dicte todas las providencias convenientes para descubrir el paradero y lograr la aprehension de los bandidos que robaron una partida de carros cerca de Tulpetlac.

En debida contestacion tengo la honra de manifestar á vd. para conocimiento del Presidente, que luego que este Gobierno tuvo conocimiento del citado robo, el día 2 del presente mes, dictó sus disposiciones